

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.202

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Bocos de Duero, y en poder del vecino don Millán García Minguéz, se halla depositado un caballo de las siguientes señas: pelo negro, cuatro dedos de alzada, herrado de las cuatro extremidades, tiene en el cuadril izquierdo el número 5, y el 78 en números romanos, una L-X-X y tres líneas horizontales.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 5 de Abril de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.190

Universidad de Valladolid

Secretaría general

ANUNCIO

Por don Luis Enciso Sagarra, se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio «El Salvador», domiciliado en esta capital, plaza de San Pablo, 2 y 3, dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º de la Orden de 7

de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo 1.º de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 3 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario general, *Francisco Martín Sanz*. — V.º B.º: El Rector, *Julián M.º Rubio*.

Núm. 1.189

Comisión encargada de la provisión de Escuelas de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos del artículo 57 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se publican los acuerdos tomados en la sesión celebrada en el día primero del presente mes, y que son los siguientes:

1.º Adjudicar, con carácter de provisionalidad, la Escuela de niños, número 1, de El Carpio, a don Bernabé Valiente Sebastián, Maestro propietario de Zuera (Zaragoza), que ha sido autorizado por oficio de la Jefatura del Servicio Nacional de primera Enseñanza de fecha 3 de Marzo próximo pasado, para elegir Escuela de esta provincia, con carácter de provisionalidad.

2.º Admitir a don Clodoaldo Urdiales Rey la renuncia que ha solicitado, por enfermedad justificada, de su cargo de Maestro interino de Catroverde de Cerrato, con efectos tal renuncia del día en que haya dejado de prestar servicio; y

3.º La Comisión quedó enterada de que por la Sección Administrativa de primera Enseñanza se han expedido los nombramientos de Maestros interinos siguientes: doña Magdalena González Pérez, para la Escuela de niñas, número 1, de Ataquines; doña Josefa Carrascal Repiso, para la mixta de Cabezón de Valderaduey, y doña Efigenia Sanz García, para la de niños de Castroverde de Cerrato, números 47, 48 y 51, respectivamente, de la lista de aspirantes a interinidades.

Valladolid, 3 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.182

Fontihoyuelo

Don Dionisio López Pérez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 16 del presente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 1 de Abril de 1939. — Dionisio López,

Núm. 1.183

Fontihoyuelo

Don Salvador Martínez Rebollar, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho, a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 16 del presente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 1 de Abril de 1939.—Salvador Martínez.

Núm. 1.179

Torrecilla de la Torre

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Torrecilla de la Torre, 1 de Abril de 1939.—El Alcalde, Esteban Salgado.

Núm. 1.200

Villanueva de Duero

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinadas por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villanueva de Duero, 4 de Abril de 1939.—El Alcalde, Saturnino González.

Núm. 1.171

Villasexmir

Don Angel Domínguez Peláez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 15 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasexmir, 29 de Marzo de 1939.—Angel Domínguez.

Núm. 1.172

Villasexmir

Don Fructuoso García Primo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 15 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasexmir, 28 de Marzo de 1939.—Fructuoso García.

Núm. 1.201

Villavellid

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión

Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 1 del mes de Abril, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el ejercicio actual, habiendo recaído tales designaciones en los señores siguientes:

Parte real

D. Dalmacio Sobrino González.
D. Venancio Barrio Fernández.
D. Germán Álvarez González.
D. Justo Sinde Rodríguez.

Parte personal

D. Bruno Alfégame.
D. Gregorio Álvarez Álvarez.
D. Valentín Álvarez López.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, durante el plazo de siete días, pueden examinarse los documentos administrativos que han servido de base para estos nombramientos, presentándose las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villavellid, 2 de Abril de 1939.
El Alcalde, Clodoaldo Fernández de la Rosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.185

Junta Económica del Grupo de Hospitales Militares de Renedo, Calderón, General Saliquet y Cardenal Cisneros

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 22 de Abril actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en el Círculo Mercantil), se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Grupo de Hospitales para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Mayo.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 2 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.—De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.

75

Imprenta de la Diputación provincial